



“CONCURSO VRID CON ENFOQUE DE GÉNERO - 2023”

Bases del Concurso

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo y el Proyecto InES Género –INGE210007– invita a investigadoras e investigadores de todas las áreas académicas de la UdeC a presentar propuestas al Concurso “VRID con Enfoque de Género” considerando las presentes bases técnicas de postulación.

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO

En el marco de la ejecución del Proyecto Institucional “Construyendo redes asociativas para la disminución de brechas de género en I+D+i+e en la Universidad de Concepción” financiado por la Agencia Nacional de Investigación (ANID), se ha creado el presente concurso, el que tiene por objetivo: *Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y emprendimiento que incorporen transversalmente un enfoque de género en sus metodologías, procesos y objetivos.*

El enfoque de género se comprende como una herramienta analítica que incorpora elementos de las teorías de género para la comprensión de las relaciones entre hombres y mujeres, identificando y problematizando las variables de poder y desigualdad, con el propósito de promover la construcción de relaciones de género más equitativas.

La incorporación y transversalización del enfoque de género se enmarca en la Política Institucional de Equidad de Género y Diversidad Sexual de la Universidad de Concepción¹ y en la Política de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación².

Siguiendo ese esfuerzo, esta convocatoria se propone promover investigaciones que incorporen el enfoque de género, en sus problemas de investigación, en sus diseños metodológicos o en sus perspectivas teóricas, aportando una mirada más inclusiva e integral al trabajo científico.

2. REQUISITOS

- El proyecto debe ser liderado por un Investigador o Investigadora Responsable, quien se encargará de la ejecución del proyecto y de gestiones administrativas ante la VRID.
- La propuesta de investigación debe incorporar el enfoque de género en su formulación.
- Debe ser una propuesta interdisciplinaria, con participación en el equipo de investigación de al menos dos facultades.

¹ Revisar *Política Institucional de Equidad de Género y Diversidad Sexual de la Universidad de Concepción* https://degyd.udec.cl/sites/default/files/Politica_Institucional_de_Equidad_de_Genero_y_Diversidad_Sexual_Universidad_de_Concepcion.pdf

² Revisar *Política de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación* <https://www.minciencia.gob.cl/genero/>

- La propuesta debe tributar al menos a uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el que debe ser justificado en la postulación del proyecto.
- La propuesta debe considerar difusión científica a la ciudadanía.
- Las académicas y académicos que participan en calidad de Investigadora o Investigador Responsable en un determinado proyecto, pueden presentarse como coinvestigador o coinvestigadora en otra postulación, quedando establecida su participación en un máximo de dos proyectos durante el proceso de la convocatoria.
- Podrán postular como Investigador o Investigadora Responsable, personas que tengan contrato en la UdeC en calidad de:
 1. Académicas y académicos regulares con jerarquía académica y contrato institucional vigente de a lo menos 22 horas.
 2. Colaboradoras y colaboradores académicos que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Tener contrato vigente de a lo menos 22 horas semanales o superior.
 - Pertenecer a la institución por lo menos 5 (cinco) años.
 - Contar con el grado de doctor o doctora, o estar cursando estudios doctorales. En caso de las Facultades de la Salud, se aceptarán postulaciones de colaboradoras(es) que han realizado una especialización médica en los últimos 5 años.
- El tiempo del Investigador o Investigadora Responsable dedicado al proyecto no deberá ser superior a 12 horas ni inferior a 6 horas semanales. Los coinvestigadores y coinvestigadoras podrán comprometer una dedicación máxima de 8 horas semanales.

3. RESTRICCIONES

- No podrán postular en calidad de Investigadoras o Investigadores Responsables, académicos o académicas regulares que sean Investigadoras/es responsables de proyectos de investigación en ejecución financiados por fuentes internas o externas a la UdeC. **Exceptuando proyectos de docencia y vinculación.**
- Podrán postular en calidad de Investigadoras o Investigadores Responsables, académicos o académicas que tengan proyectos vigentes al momento de la postulación, pero deberán tenerlos completamente cerrados al momento de la firma del convenio de adjudicación. De lo contrario, no podrán contar con el financiamiento, y en ese caso los fondos se entregarán al proyecto que esté en primer lugar en la lista de espera.
- Académicos o académicas regulares que al momento de postular presenten situaciones económicas o informes (avances o finales), pendientes con la VRID, es decir, no tener proyectos en estado vencido.

4. MONTOS Y PLAZOS

- Las postulaciones a este concurso tendrán una duración máxima de dos años (24 meses) y el monto máximo solicitado no podrá exceder de \$8.000.000 (ocho

millones de pesos), los que serán entregados en dos remesas anuales, previa aprobación del informe de avance.

- Los fondos solicitados para este concurso no podrán exceder la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) al año.
- Los recursos solicitados para estudiantes tesisistas no podrán exceder la suma de \$1.000.000 (un millón) anual.
- El proyecto podrá financiar asistencia a eventos científicos (viáticos y/o pasajes), por un máximo de \$1.500.000 (un millón y quinientos mil) anuales, siempre y cuando exista un trabajo a exponer.
- El financiamiento no incluye pago de honorarios a académicos y académicas regulares ni a colaboradores y colaboradoras docentes, sólo a personal técnico y estudiantes.

5. POSTULACIÓN

- La convocatoria a este concurso estará abierta desde el día 17/04/2023 a las 00:00 horas hasta el día 26/05/2023 a las 23:59 horas.
- Se debe completar el formulario de postulación asignado a este concurso y adjuntarlo a la plataforma de postulación a concursos internos de la VRID.
- En los casos que en el desarrollo metodológico del proyecto contemple estudios que involucren seres humanos, animales, vegetales, microorganismos y/o sus respectivas muestras biológicas, se debe hacer llegar a la VRID un informe del Comité de Ética, Bioética y/o de Bioseguridad de su repartición, **en un plazo no superior a 30 días a partir de la notificación de su aprobación**. Asimismo, adjuntar el modelo de Consentimiento Informado y Asentimiento Informado, cuando corresponda; Protocolo de uso y cuidado animal y la Pauta de Supervisión de Animales, cuando corresponda, y/o Informe de Bioseguridad, cuando corresponda.
- Se considerarán como válidas aquellas postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos y que no estén afectas a las restricciones mencionadas y cuenten con el patrocinio en línea del decano o decana de su respectiva facultad.
- La aceptación o rechazo de patrocinio por parte del decano o decana será informada a través del correo institucional al correo electrónico del Investigador o Investigadora Responsable de la postulación.
- La información ingresada al formulario y la contenida en los archivos adjuntos es de exclusiva responsabilidad de la o el postulante.
- Las consultas respectivas a la postulación se deben enviar mediante botón de soporte en la plataforma o al correo ines-genero@udec.cl.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proyecto tendrá dos instancias de evaluación. Una corresponde a pares externos que evaluarán la calidad de investigación (70% ponderación) y la evaluación de los antecedentes curriculares de los Investigadores e Investigadoras participantes (30% ponderación).

6.1 El proyecto será evaluado por pares externos UdeC, con conocimientos en el área propuesta y de acuerdo a una pauta de evaluación que considerará los siguientes ítems:

- Calidad, originalidad e impacto de la propuesta con respecto a las investigaciones existentes.
- Incorporación del enfoque de género en la propuesta de investigación.
- Factibilidad de la ejecución del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y montos solicitados.
- Propuesta del informe a presentar al Comité de Ética, Bioética y/o de Bioseguridad de su repartición, así como modelo de Consentimiento Informado y Asentimiento Informado, cuando corresponda.

6.2 Los antecedentes curriculares de los investigadores e investigadoras participantes serán evaluados por el Consejo Asesor InES de género UdeC, según criterios establecidos en esta convocatoria.

Una vez recepcionada la postulación y acreditada su admisibilidad, la VRID coordinará el proceso de evaluación y selección con la participación de evaluadores y evaluadoras expertas. Los resultados serán informados a las Investigadoras e Investigadores Responsables en un plazo no menor a 45 días y con un máximo variable que dependerá del contexto y disponibilidad de los(as) pares evaluadores. Se notificará el resultado mediante correo electrónico enviado desde la VRID a la Investigadora o Investigador Responsable y mediante publicación en la plataforma de postulación.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Si el Investigador o la Investigadora Responsable se adjudica un proyecto con financiamiento externo a la UdeC, se dará por terminado el proyecto adjudicado en este concurso de manera automática y éste o ésta deberá proceder a la rendición de cuentas e informe correspondientes. Estos deberán referirse al estado del proyecto a la fecha del anuncio oficial de adjudicación del proyecto externo.
- Durante la ejecución del proyecto se realizará un acompañamiento a las iniciativas adjudicadas, que incluyen la generación de redes, actividades de *networking* y mentorías para potenciar las competencias que permitan la postulación a otras fuentes de financiamiento externo. El equipo debe participar de dicho programa de acompañamiento.
- Cada proyecto adjudicado deberá presentar un informe de avance en el primer año de ejecución del proyecto y un informe final, de acuerdo a los formatos establecidos, los que serán entregados de manera oportuna a las investigadoras e investigadores responsables.
- Todo proyecto deberá incluir al menos una publicación de los resultados aceptada en revistas WOS o su equivalente por área disciplinaria (según tabla de los Grupos de Estudios de Fondecyt). La o el responsable del proyecto deberá asegurarse que, en la publicación, tanto la institución como el liderazgo queden



correctamente expresados según lo establecido en el documento "[Normalización de Afiliación Institucional y Nombre de Autores UDEC](#)".

- La Investigadora o el Investigador Responsable deberá disponer de los antecedentes de la ejecución del proyecto que acrediten sujeción a la normativa Ética, Bioética y/o de Bioseguridad vigente, según proceso de seguimiento llevado por el Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción.
- Además, la Investigadora o Investigador Responsable deberá considerar a la Universidad de Concepción en los agradecimientos de todas las publicaciones generadas de dicho proyecto, donde el reconocimiento debe considerar lo siguiente: "Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción, VRID con Enfoque de Género y <código_de_proyecto>".
- Para acceder a los fondos para el segundo año se debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Aprobar el informe del primer año que acredite el avance de la investigación y una publicación al menos enviada.
 - Haber participado del proceso de acompañamiento durante la ejecución del proyecto del primer año.

8. SOBRE PRE-NATAL, POST NATAL Y LICENCIAS

Se dará la opción para solicitar una extensión del plazo de término del proyecto en caso de que la Investigadora o el Investigador Responsable haya optado a alguno de los permisos de protección aquí descritos:

- Pre-natal
- Post-natal
- Post-natal parental
- Licencia médica parental por enfermedad grave del hijo(a) menor de un año.
- Otorgamiento judicial de tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores.
- Otros antecedentes vinculados a enfermedades y/o labores de cuidado.

Para acceder a este beneficio se debe enviar solicitud a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo junto a los documentos legales que acrediten su condición, al correo vrid@udec.cl.

Ciudad Universitaria, marzo de 2023

Proyecto InES de Género - INGE210007

Universidad de Concepción